

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones para el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (Orquesta Joven de Andalucía-Joven Coro de Andalucía).*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Son fines generales de la Agencia (artículo 4 de la mencionada Ley 1/2011, de 17 de febrero) la investigación, gestión, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales.

Conforme lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. Entre sus funciones concretas, el artículo 6.2. a) de los Estatutos recoge la de producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas y la música.

En desarrollo de estas funciones, la Agencia promueve la actividad del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes que comprende a la Orquesta Joven de Andalucía y al Joven Coro de Andalucía.

La última convocatoria de audiciones para seleccionar a los miembros de ambas agrupaciones se realizaron en el año 2011, y las bajas producidas en estos tres años hacen necesaria la convocatoria de unas nuevas audiciones.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobado mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las audiciones para la selección de los instrumentistas de la Orquesta Joven de Andalucía y de los cantores del Joven Coro de Andalucía pertenecientes al Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

2. Se convocan los siguientes instrumentos y voces:

A) Instrumentos: Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.

B) Voces: Soprano, Contralto, Tenor y Bajo.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

La presente convocatoria está dirigida a aquellos jóvenes andaluces o residentes en Andalucía que en la actualidad estén realizando estudios musicales, y quieran complementar su formación instrumental y vocal.

Para concurrir a las audiciones de selección no se exige titulación alguna aunque la organización valorará cuantos datos sobre la formación musical se indiquen en el «currículum vitae» de cada participante. La organización se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los datos aportados.

Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 24 años para la Orquesta Joven de Andalucía en el momento de realizar la audición (26 años en el caso de los contrabajistas) y entre 16 y 27 años para el Joven Coro de Andalucía.

Podrán presentarse personas que no reuniendo los requisitos mínimos de edad manifiesten una excepcional aptitud y talento artístico (altas capacidades), y que en el caso de ser seleccionados podrán adquirir, en todo caso, la condición de invitados.

Tercero. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes para la participación en las audiciones, se dirigirán a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las solicitudes, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se presentarán preferentemente en el registro de la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, indicando expresamente «Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes Audiciones OJA-JCA, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso deberá remitirse copia de la ficha de inscripción a la dirección de correo electrónico: oja.aaiicc@juntadeandalucia.es

2. La solicitud de inscripción debe ir acompañada de lo siguiente:

1. Hoja de solicitud de Inscripción.
2. Currículo musical.
3. Fotocopia del DNI.
4. Foto tamaño carné actualizada.
5. Indicar si se ha participado en alguna otra ocasión en actividades organizadas por el Programa señalando, en su caso (audiciones y encuentros).
6. Los aspirantes al Coro deberán enviar, en formato pdf, la partitura de libre elección a que se hace referencia en el número 2.a) del apartado séptimo de la presente Resolución.

Las solicitudes de participación deberán formularse conforme al modelo que se podrá obtener a través de la página web ([www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/)), solicitarse por correo electrónico, correo postal o personalmente en las direcciones anteriormente indicadas.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el 31 de julio de 2014. Las solicitudes incompletas, defectuosas o remitidas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

Con anterioridad al 15 de septiembre de 2014 se publicará en la web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/)) la lista provisional de solicitudes admitidas. Existirá un periodo de reclamaciones de solicitudes no admitidas del 16 al 19 de septiembre de 2014, publicándose el listado definitivo a partir del 22 de septiembre de 2014.

Quinto. Celebración de audiciones.

Las audiciones para la Orquesta Joven de Andalucía se realizarán en Córdoba, y las del Joven Coro de Andalucía en Sevilla.

El lugar de celebración, la fecha y el horario de las audiciones se publicarán en la web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/)), una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

Sexto. Órgano de selección.

La selección final se realizará mediante un Jurado, compuesto por uno o dos especialistas, por cada instrumento y por cada una de las voces que se convocan, que serán nombrados por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

La persona que ejerza las funciones de secretaria del Jurado, sin voz ni voto, será igualmente designada por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Asimismo, la composición del Jurado deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La composición del Jurado será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)) y en la del en la web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/)).

El Jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no estar incurso en ninguna causa de recusación de las establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado se regirá, en lo no previsto por esta Resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Proceso de selección.

1. El proceso de selección para la Orquesta Joven de Andalucía constará de las siguientes partes:

a) Un primer ejercicio que consistirá en la interpretación en el instrumento principal de los movimientos que determine el tribunal de la obra escogida por el aspirante a partir de la relación de obras que se comunicará a través de nuestra página web.

b) Interpretación en el instrumento principal de los fragmentos de repertorio orquestal que determine el tribunal de la relación de obras que se comunicará a través de la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/)).

c) Lectura a primera vista de un fragmento que permita detectar la capacidad de repentización del aspirante tanto en los aspectos relativos a la lectura como a la musicalidad.

Para los percusionistas será una obra de Timbales o Caja y otra para Marimba de libre elección.

2. El proceso de selección para el Joven Coro de Andalucía constará de las siguientes partes:

a) Un primer ejercicio que consistirá en la interpretación de una obra de libre elección. El aspirante enviará una copia en formato pdf para el repertorista.

b) Interpretación de los fragmentos de repertorio coral que determine el tribunal, de la relación de obras que se comunicará a través de nuestra página web. Esta prueba se efectuará en cuarteto.

c) Lectura a primera vista de un fragmento que permita detectar la capacidad de repentización del aspirante tanto en los aspectos relativos a la lectura como a la musicalidad.

El jurado se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes de las obras y ejercicio a primera vista a interpretar así como el realizar cuantas preguntas y ejercicios de técnica vocal se estimen necesarios para mejor valorar los conocimientos musicales de los participantes.

El solicitante autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la grabación en vídeo de la audición, al objeto de facilitar la posterior valoración y selección de los intérpretes.

Octavo. Comunicación de resultados.

Tras la audición, se elaborarán dos listas, una con los candidatos que resulten seleccionados para la Orquesta Joven de Andalucía y otra con los candidatos que resulten seleccionados para el Joven Coro de Andalucía, que servirán de base para las propuestas de resolución que se elevarán a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quien en base a las mismas, emitirá las correspondientes resoluciones provisionales de admitidos.

La comunicación de los resultados de las audiciones se publicarán en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en la del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes-Orquesta Joven de Andalucía-Joven Coro de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/orquestajoven/)) a partir del día 16 de octubre de 2014 para los aspirantes a la Orquesta Joven de Andalucía y a partir del 22 de octubre de 2014 para los aspirantes al Joven Coro de Andalucía, existiendo un plazo de dos días para reclamaciones. La resolución definitiva de admitidos se publicará a partir del 21 de octubre de 2014 para los aspirantes de la OJA y a partir del 27 de octubre de 2014 para los aspirantes al JCA.

Noveno. Instrumento.

La organización no proporcionará instrumento alguno, salvo en el caso de los percusionistas, por lo que la audición de selección deberá realizarse con el instrumento propio de cada participante.

Décimo. Acompañamiento.

Aquellos que deseen presentarse con pianista acompañante pueden hacerlo. La organización facilitará el piano en el lugar de la audición.

Undécimo. Partituras y materiales musicales.

Los solicitantes de percusión deberán disponer de dos copias extra de la obra que van a interpretar, en el momento de la audición.

Duodécimo. Aceptación de las bases.

La participación en las audiciones de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria y la autorización por parte del candidato o padres o tutores a la posible grabación de dichas audiciones con el único fin de su posterior valoración.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.